

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA  
DECRETO N° 754/95  
LEY N° 23412

COLEGIO DE ESCRIBANOS  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

L 002187965

Rúbrica N°: 20550-15

Pertenece a: PETROLERA ACONCAGUA ENERGIA S.A.

Domicilio: AV. QUINTANA 345 Piso 1 OFIC. C

Libro: ACTAS DE ASAMBLEAS

Número de  
Libros: 1

Consta de: 0100 páginas

Observaciones: Sin observaciones

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención de escribano habilitado  
para actuar en el Registro Notarial Nro. 939 de la Ciudad de Buenos Aires.



STELLA MARIS CASTORINA  
JEFA  
DEPARTAMENTO DE RÚBRICA

Buenos Aires 16 de Abril de 2015



MARIA VIRGINIA DALCOL  
ESCRIBANA  
MAT. 5896

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N°49:** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de abril de 2024, siendo las 9 hs. se reúnen en la sede social, sita en la calle Ricardo Rojas 401 piso 7, en asamblea general ordinaria los accionistas de **Petrolera Aconcagua Energía S.A.** (en adelante, la "**Sociedad**"), los que firman a fs. 49 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nro. 1. Asisten dos accionistas, por sí, titulares del 100% de las acciones y votos de la Sociedad. Asume la presidencia de la Asamblea el Presidente de la Sociedad, Sr. Diego Sebastián Trabucco, contando asimismo con la presencia de Ignacio Marcó, en representación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora. El Sr. Presidente manifiesta que la Asamblea se celebra con carácter de unánime de acuerdo con lo establecido por el tercer párrafo del art. 237 de la Ley de Sociedades Comerciales, por lo que se han omitido las publicaciones de estilo. A continuación se pone a consideración de los señores accionistas el tratamiento del siguiente orden del día: **1. Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente. 2. Consideración de la actualización y ampliación del monto máximo de emisión bajo el Programa de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) a la suma de U\$S 500.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor). 3. Delegación de facultades en el Directorio.** A continuación el Sr. Presidente somete a consideración de los presentes el primer punto del orden del día: **1. Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.** El Sr. Presidente propone a los Sres. Diego Sebastián Trabucco y Javier Agustín Basso para que suscriban la presente acta conjuntamente con el Sr. Presidente. Luego de oír la moción del Sr. Presidente, los accionistas por unanimidad de votos **RESUELVEN** aprobar la propuesta. A continuación, se somete a consideración de los presentes, el siguiente punto del orden del día: **2. Consideración de la actualización y ampliación del monto máximo de emisión bajo el Programa de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) a la suma de U\$S 500.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor).** Retoma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que, como es de conocimiento de los presentes, la Asamblea General Ordinaria N°40 de fecha 8 de julio de 2022 decidió la creación del Programa de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) por hasta U\$S 100.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el "**Programa**"), el cual fue aprobado mediante Resolución de Directorio de la Comisión Nacional de Valores (la "**CNV**") N°RESFC-2022-21895-APN-DIR#CNV de fecha 10 de agosto de 2022. Posteriormente, la Asamblea General Ordinaria N°43 de fecha 3 de marzo de 2023 decidió la ampliación del monto máximo de emisión bajo el Programa por hasta U\$S 150.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el "**Programa**"), la cual fue autorizada por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2023-8-APN-GE#CNV del 4 de abril de 2023. Continúa manifestando el Sr. Presidente que, ante las necesidades financieras de la Sociedad, y a fin de otorgarle mayor capacidad de endeudamiento bajo esta modalidad resulta conveniente ampliar el monto máximo de emisión del Programa en U\$S 350.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor), es decir, del monto actual de U\$S 150.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) a U\$S 500.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor). Asimismo, el Sr. Presidente mociona por actualizar la información contenido en el prospecto correspondiente. Luego de oír la moción del Sr. Presidente, los accionistas por unanimidad de votos **RESUELVEN** aprobar: (i) la ampliación del monto máximo de emisión del Programa a la suma de U\$S 500.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor); y (ii) la actualización del prospecto del Programa. A continuación, se somete a consideración de los presentes el segundo y último punto del orden del día: **3. Delegación de facultades en el Directorio.** Retoma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que, a efectos de dotar al Directorio y a la Sociedad de la agilidad y flexibilidad necesarias para la determinación, emisión y colocación de las obligaciones negociables bajo el Programa, y sin perjuicio de la delegación efectuada

bajo Asamblea General Ordinaria N°43 de fecha 3 de marzo de 2023, resulta conveniente que los accionistas deleguen nuevamente en el Directorio las más amplias facultades para: (i) determinar, aprobar, y suscribir, dentro del monto máximo autorizado por los accionistas, todos los términos y condiciones del Programa y las obligaciones negociables a emitirse bajo el mismo, y cada uno de los documentos y contratos relativos o relacionados con el Programa y las obligaciones negociables a emitirse bajo el mismo, incluyendo sin limitación las principales características de las mismas, como la forma, la época de emisión, el plazo de vencimiento, el precio, la existencia de subordinación o no en el privilegio de pago frente a otras obligaciones de la Sociedad, las condiciones de pago, el tipo y tasa de interés o cualquier otra modalidad de retribución al capital obtenido, la forma de emisión, la existencia de garantías, la ley y jurisdicción aplicables, el destino a darse a los fondos obtenidos, las obligaciones de hacer y no hacer que se soliciten de la Sociedad, así como los eventos de incumplimiento que puedan dar lugar a la caducidad de plazos de las obligaciones negociables a emitirse bajo el Programa y cualquier otra modalidad que, a criterio del Directorio, sea procedente fijar; (ii) resolver la emisión de las clases y series de obligaciones negociables bajo el Programa, según corresponda (incluyendo, sin limitación, el prospecto de cada serie o clase, todo tipo de acuerdos con instituciones financieras locales y/o extranjeras vinculados a la colocación de los títulos valores en mercados nacionales y/o internacionales, contratos con agentes de calificación de riesgo, etc.); (iii) establecer todos los términos y condiciones del Programa y las obligaciones negociables a emitirse bajo el mismo, ya sea que se emitan en una o más clases o series, incluyendo sin limitación, su amortización, rendimiento, la fijación de la forma, el monto, la moneda de emisión de cada clase o serie, y el destino de los fondos; (iv) efectuar todos los actos y suscribir todos los documentos que resulten necesarios a los efectos de la modificación y actualización del Programa y la emisión y colocación de las obligaciones negociables bajo el mismo, así como también efectuar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios a los fines de obtener la autorización de oferta pública, listado y negociación del Programa y las obligaciones negociables a emitirse bajo el mismo, según el caso; (v) autorizar, negociar, acordar, modificar, aprobar y suscribir cuanto documento sea necesario a los efectos de modificación y ampliación del Programa y la emisión de las obligaciones negociables bajo el mismo, la obtención de la autorización de oferta pública, listado, negociación o depósito colectivo, en su caso, del Programa y las obligaciones negociables a emitirse bajo el mismo, según el caso, la colocación y demás procedimientos que resulten necesarios o apropiados con relación al Programa y las obligaciones negociables a emitirse bajo el mismo, según lo que el Directorio estime más conveniente o apropiado para la Sociedad conforme a las circunstancias, sin ningún tipo de limitación, restricción o condicionamiento alguno; y (vi) autorizar al Directorio a que subdelegue en miembros del Directorio y/o terceros, según la normativa vigente, facultades suficientes para determinar los términos y condiciones definitivos del Programa y las obligaciones negociables a emitirse bajo el mismo, todo ello dentro de los parámetros autorizados por los accionistas y los que en el futuro determine el Directorio, suscribir, tramitar, gestionar y efectuar cuanta diligencia sea necesaria para obtener la autorización del aumento y actualización del Programa y la autorización de las obligaciones negociables a emitirse bajo el mismo, según el caso, ante las reparticiones gubernamentales, bolsas o mercados que correspondan, entidades de contralor, entre ellas, la Comisión Nacional de Valores, Caja de Valores S.A., la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Bolsas y Mercados Argentinas S.A., el Mercado Abierto Electrónico S.A., y cualesquiera otras bolsas y/o mercados de Argentina o el exterior. Luego de un amplio debate, los accionistas por unanimidad de votos **RESUELVEN** aprobar la moción del Sr. Presidente. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10 hs.

